

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 2028

## CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

## DELEGACIÓN DE CUENCA

## ANUNCIO

VISTAS EL ACTA DE APROBACIÓN y LA TABLA SALARIAL para el año 2010 del Convenio Colectivo de ámbito provincial para las INDUSTRIAS EXPENDEDORAS Y DE FABRICACIÓN DE PAN DE CUENCA, firmadas el día 18 de marzo de 2010 de una parte, en representación de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Cuenca, por D. Jesús Hontana Torremocha, y de otra, en representación de los trabajadores, por D. Eduardo Serrano Alcañiz (CC.OO.) y por D. Jesús Laín Calleja (UG.T.), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 núms. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, Estatuto de los Trabajadores, el Artículo 2º b) del Real Decreto 1040/81 de 22 de Mayo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo y el Decreto 77/2006 de 6 de Junio de 2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo por el que se atribuyen las competencias derivadas del proceso de transferencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

1.º- Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, así como su archivo y depósito en esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuenca, 12 de abril de 2010.- La Delegada Provincial, Fdo.: Elena Carrasco Valera.

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS EXPENDEDORAS Y DE FABRICACIÓN DE PAN DE CUENCA DEL AÑO 2010.

En la Ciudad de Cuenca, siendo las 12:00 horas del día 18 de marzo de 2010, reunidos en la Sede de la Asociación Provincial de Industrias Expendedoras y de Fabricación de Pan de Cuenca, sita en la calle Cardenal Gil de Albornoz, número 2-5.ª planta, por las Centrales Sindicales, D. Eduardo Serrano Alcañiz, de CC.OO. y D. Jesús Laín Calleja, de U.G.T. y por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PAN DE CUENCA, D. Jesús Hontana Torremocha, al objeto de rubricar el Acta de Aprobación de las Tablas Salariales correspondientes al ejercicio 2010, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º- Aprobar la Tabla Salarial para el ejercicio 2010, adjuntando a la presente Acta la Tabla Salarial como Anexo I.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el Acto, firmando la presente Acta y Anexo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados.

## ANEXO I

## TABLA SALARIAL DEL AÑO 2010

| Categorías Profesionales | Euros / Mes |
|--------------------------|-------------|
|--------------------------|-------------|

## Técnicos:

|                           |        |
|---------------------------|--------|
| Jefe de fabricación ..... | 996,31 |
|---------------------------|--------|

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| Jefe de Taller mecánico ..... | 977,30 |
|-------------------------------|--------|

## Administrativos:

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Jefe de Oficina o Contabilidad ..... | 927,51 |
|--------------------------------------|--------|

|                              |        |
|------------------------------|--------|
| Oficial Administrativo ..... | 912,44 |
|------------------------------|--------|

|                           |        |
|---------------------------|--------|
| Auxiliar de Oficina ..... | 852,16 |
|---------------------------|--------|

Euros / Día

## Personal Obrero:

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| Ayudante de encargado ..... | 28,64 |
|-----------------------------|-------|

|                |       |
|----------------|-------|
| Amasador ..... | 28,87 |
|----------------|-------|

---

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| Ayudante de Amasador .....         | 28,51 |
| Oficial .....                      | 28,51 |
| Especialista .....                 | 28,51 |
| Fogonero .....                     | 28,51 |
| Gasista .....                      | 28,51 |
| Encendedor .....                   | 28,51 |
| Engrasador .....                   | 28,51 |
| Mecánico de Primera .....          | 28,77 |
| Mecánico de Segunda .....          | 28,64 |
| Mecánico de Tercera .....          | 28,32 |
| Peón .....                         | 27,86 |
| Maestro Encargado .....            | 29,82 |
| Oficial de Pala .....              | 29,82 |
| Oficial de Masa .....              | 29,82 |
| Oficial de Mesa .....              | 28,44 |
| Ayudante .....                     | 27,86 |
| Servicios complementarios:         |       |
| Mayordomo .....                    | 28,64 |
| Chófer inter-local .....           | 29,82 |
| Vendedor/a establecimiento .....   | 27,35 |
| Transporte de Pan a despacho ..... | 28,64 |
| Limpiador/a .....                  | 27,86 |

Artículo 12º: 3,35 Euros por día efectivamente trabajado.

Artículo 16º: 91,95 Euros, compra de dos equipos de vestuario anuales.

Artículo 19º: 56,81 Euros mensuales, beneficios conductores.

---